



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR - CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio 418 -2022

Valledupar, 28 de marzo de 2022.

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Accionante: GLORIA ISABEL GONT PÉREZ Y STELLA OVALLE GONT.

Accionado: EDINSON MANUEL OSORIO GONT

Entidad v: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE VALLEDUPAR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR.

Radicado: 20001-4003-007-2022-000138-00.

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022 resolvió lo siguiente: **PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por GLORIA ISABEL GONT PÉREZ Y STELLA OVALLE GONT, contra EDINSON MANUEL OSORIO GONT. **SEGUNDO:** NOTIFICAR este fallo a las partes intervinientes, por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991). **QUINTO:** – En caso de no ser impugnado este fallo, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA”.

En virtud de que el accionado fue notificado de la admisión de la acción de tutela por este medio en la orden emitida por el despacho, me permito solicitar se realice la publicación en la página web de la rama judicial del aviso que se adjunta a la presente, acompañado del fallo de la acción de tutela de fecha 23 de marzo de 2022 , a su vez solicito sea remitido al despacho constancia de la fijación.

NOTA: La respuesta a la presente solicitud, favor enviarla al siguiente correo electrónico: csercfvp@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


ANA LORENA BARROSO GARCIA
Secretaria